



INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Estubeny hace saber que los miembros de la Corporación municipal en la actualidad:

- 1. Perciben 50 euros por la asistencia a las sesiones del Pleno. Solo se cuantifica una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.**
- 2. Perciben indemnizaciones por los gastos reales y efectivos, previa justificación documental, en la cuantía y condiciones determinadas en las normas generales para las Administraciones Públicas. En el caso de dietas y alimentación, se estipula lo previsto para los funcionarios con consideración de “Altos Cargos”.**

De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#), apartados 1 a 4, y el [artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno](#), la información será publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.